

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de abril de 1986.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que la Fundación Navarro Viola en su / presentación de fs. 1 ofrece el inmueble de la calle Hidalgo 432 de esta Capital, para ser destinado a residencia temporal de pacientes egresados de institutos psiquiátricos, haciéndose cargo de los gastos de refacción y amoblamiento del mismo.-

Que la Comisión creada por la Cámara / Nacional de Apelaciones en lo Civil en su Acordada / n° 735/81, para el mejoramiento integral de la situación de los enfermos mentales, ha efectuado en su informe de fs. 2/3 un profundo estudio de tal ofreci- / miento propiciando su aceptación y la oportuna sus- / cripción de un convenio de comodato.-

Que la propuesta formulada persigue un elevado interés social y, por lo demás, no demandará erogación alguna al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.-

SE RESUELVE:

1°) Aceptar el ofrecimiento formulado / por la "Fundación Navarro Viola" con relación al in- / mueble de la calle Hidalgo 432 de esta Capital.-

2) Autorizar a la Cámara Nacional de Ape- / laciones en lo Civil para suscribir los instrumentos necesarios destinados a concretar tal ofrecimiento y ordenar el régimen de funcionamiento de la residencia

////////////////////////////////////

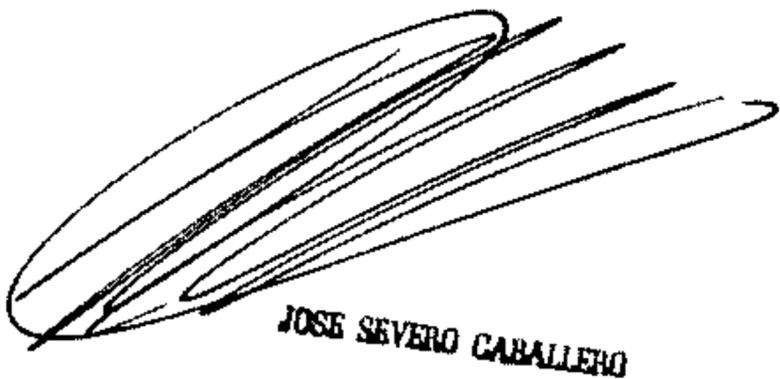
////////////////////////////////////

en las condiciones expuestas a fs. 2/3 por la Comisión creada por su Acordada n° 735/81, debiendo oportunamente poner en conocimiento de esta Corte las medidas // adoptadas.-

3°) Cursar nota de agradecimiento a la citada Fundación, en el entendimiento que su contribución permitirá una readaptación más integral del enfermo mental.-

4°) Regístrese, hágase saber y resérvense.-

R.N.O'



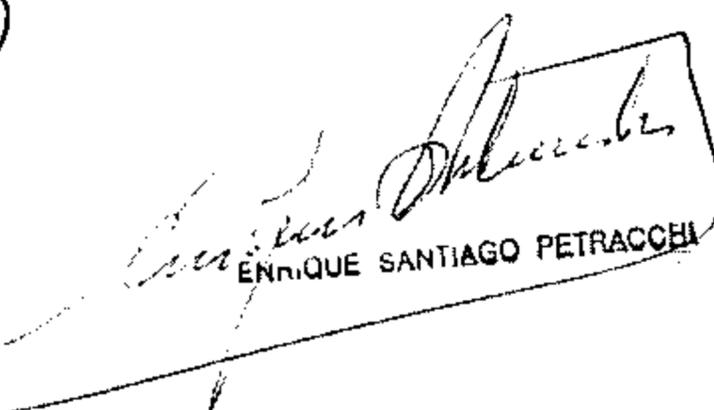
JOSE SEVERO CABALLERO



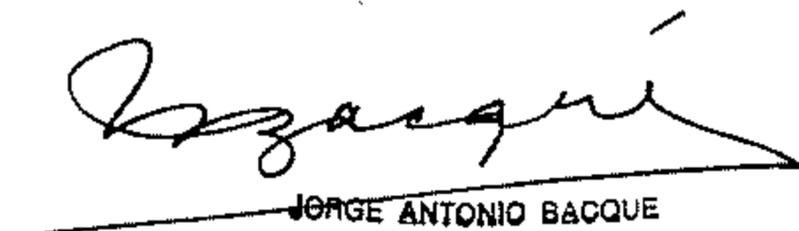
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE